

Toluca de Lerdo, México, 14 de julio de 2017

BOLETÍN/SP24/2017

BOLETÍN DE PRENSA

En sesión pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México celebrada el día de la fecha, se resolvieron cuatro recursos de apelación, tres procedimientos especiales sancionadores y un juicio ciudadano, para un total de ocho asuntos.

Por lo que hace a los recursos de apelación, fueron instados por cuatro ciudadanos, respectivamente, en contra de los acuerdos emitidos por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, en los procedimientos ordinarios sancionadores en los que determinó la improcedencia de las quejas instadas por éstos, ya que las conductas denunciadas en contra del Presidente Municipal de Huixquilucan y diversos servidores públicos, no constituían violaciones a la normativa electoral.

Al respecto, los integrantes del Pleno determinaron en todos los casos, que carecía de razón lo alegado por los actores, en tanto que fueron omisos en atacar las consideraciones que sustentan los acuerdos impugnados; por lo que se confirmaron.

En relación a los tres procedimientos especiales sancionadores, fueron instados, dos por MORENA, en contra del Partido Encuentro Social, por supuesta colocación de propaganda electoral sobre elementos del equipamiento urbano, en el primer caso, y en contra de Teresa Castell de Oro Palacios en el segundo, por la supuesta difusión de propaganda calumniosa.

El tercero, fue instado por el Partido Revolucionario Institucional, en contra de Morena y Andrés Manuel López Obrador, por el supuesto uso indebido de datos personales.

En las tres sentencias, se determinó que los medios de prueba resultaron insuficientes para acreditar los hechos denunciados; por lo que se declaró la inexistencia de la violación.